

NIT 860535259-7

## RESOLUCION Nº 100

(06 de octubre de 2023)

Por medio de la cual se "DESIGNA LA DELEGACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA ARTISTICA, QUE PARTICIPARÁ EN EL TORNEO ESPERANZAS PANAMERICANAS, a realizarse en la ciudad de Kingston – JAM, del 8 al 10 de diciembre de 2023"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que la Union Panamericana de Gimnasia envió invitación a participar en el **TORNEO ESPERANZAS PANAMERICANAS** a realizarse en Kingston JAM.
- **b)** Que La Federación Colombiana de Gimnasia debe promover la preparación de los gimnastas federados en las diversas competencias internacionales.
- c) Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Oficializar la "DESIGNA LA DELEGACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA ARTISTICA, QUE PARTICIPARÁ EN EL TORNEO ESPERANZAS PANAMERICANAS, a realizarse en la ciudad de Kingston – JAM, del 8 al 10 de diciembre de 2023".

**ARTICULO SEGUNDO**. – Del evento:

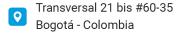
NOMBRE DEL EVENTO: TORNEO DE ESPERANZAS PANAMERICANAS DE ART

2023 Y CAMPAMENTO UPAG

FECHA: del 8 al 10 de diciembre de 2023









NIT 860535259-7

## ARTÍCULO TERCERO. - De la delegación

#	NOMBRE	CATEGORÍA	LIGA	CARGO
1	Isabella Ortiz Porras	Nivel 1	Boyacá	Deportista
2	Antonella Reyes	Nivel 1	Boyacá	Deportista
3	Mariana Botero Herrera	Nivel 1	Boyacá	Deportista
4	Gabriela Botero Herrera	Nivel 2	Boyacá	Deportista
5	Julieta García Ramírez	Nivel 2	Boyacá	Deportista
6	Danna Isabella Villamizar	Nivel 2	Tolima	Deportista
7	Luisana Padilla	Nivel 3	Bogotá	Deportista
8	Laura Espinosa Arevalo	Nivel 3	Atlantico	Deportista

**ARTICULO CUARTO.** -Las Ligas se harán cargo de los costos, de hospedaje, alimentación, inscripción, seguro médico que cubra accidentes deportivos, tiquetes aéreos y demás costos necesarios para la efectiva participación en este evento

La confirmación de participación debe ser enviados por cada una de las Ligas al correo <u>fedecolg@hotmail.com</u> antes del dia 7 de octubre de 2023.

**ARTICULO QUINTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAMIR PORTILLO DIAZ

**Presidente** 

JUAN MEDINA LOPEZ Secretario General